



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003 -2016-GG-EMMSA

Santa Anita, 19 de febrero de 2016

VISTOS:

Mediante el Informe N° 012-GPD-EMMSA-2016, de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, de fecha 18 de febrero de 2016, y el Informe N° 0042-CP-GPD-EMMSA-2016, del Coordinador de Proyectos, de fecha 15 de febrero de 2015, se solicita la aprobación de la liquidación de Oficio del Contrato N° 025-OAL-EMMSA-2012 para la ejecución de la obra: "HABILITACIÓN DEL PATIO DE TAREAS PARA EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de agosto de 2012, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004 -2012-CE-EMMSA para la ejecución de la obra "HABILITACIÓN DEL PATIO DE TAREAS PARA EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA"; al CONSORCIO SANTA ANITA conformada por las empresas Constructora e Inmobiliaria J y T S.A.C. y Constructora Dolphin S.A.C., por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 728,333.51 (Setecientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 51/100 Nuevos Soles, incluido IGV).



Que, con fecha 04 de setiembre de 2012, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 025-OAL-EMMSA-2012, por un monto contractual de S/. 728,333.51 (Setecientos Veintiocho Mil Trescientos Treintatrés Mil con 51/100 Nuevos Soles, incluido IGV) y un plazo de ejecución de (60) sesenta días calendario para la ejecución de la Obra: "HABILITACIÓN DE PATIO DE TAREAS DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA", entre la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA y el Consorcio SANTA ANITA (Constructora e Inmobiliaria J y T S.A.C. y Constructora Dolphin S.A.C).



Que con fecha, 23 de agosto de 2012, se firma el Contrato del servicio de supervisión de obra, entre la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA y el postor Sra. María Liliana Jessen González, por el monto de S/. 35,096.62 (Treinta y Cinco Mil Noventa y seis y 62/100 Nuevos Soles, incluido I.G.V.).



Que, con fecha 10 de setiembre de 2012, se hace el Acta de Entrega del Terreno, por lo que se inicia el plazo de ejecución contractual de las obras el día 11 de setiembre de 2012.

Que, con Carta N° 201-MLJG-2012, de fecha 06 de noviembre, la Supervisión de la obra, a cargo de la Ingeniera Civil María Liliana Jessen González, informa a la Gerencia de Promoción y Desarrollo que el contratista ha concluido con la Obra el 31 de octubre de 2012 dentro de los plazos establecidos según el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2012 se emite el Acta de Conformidad de la Orden de Servicio N° 22012000410 a Constructora e Inmobiliaria J y T S.A.C. correspondiente a la ejecución de la obra "HABILITACIÓN DEL PATIO DE TAREAS DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA" la cual reporta un saldo de S/. 0.00 a la fecha indicada.





En virtud de los acontecimientos descritos y al no haberse realizado el proceso de liquidación de obra, es necesario el acto administrativo y con las visaciones de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las Facultades conferidas a la Gerencia General, se procede a la aprobación de la Liquidación de Obra, según lo indicado en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por tal:

SE RESUELVE:

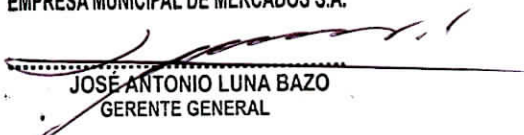
Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Oficio del Contrato de obra, por la ejecución de la obra "HABILITACIÓN DEL PATIO DE TAREAS DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA" en el Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, suscrito entre la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA y la Empresa Contratista CONSORCIO SANTA ANITA (Constructora e Inmobiliaria J y T S.A.C. y Constructora Dolphin S.A.C), de conformidad a los acontecimientos descritos y según lo previsto en el Inciso 1.3 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, por un monto ascendente a **S/. 728,333.51** (Setecientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 51/100 Soles, incluido I.G.V) y con saldo **S/. 0.00** a la fecha de la presente Resolución

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Promoción y Desarrollo adopte las acciones pertinentes.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, para que proceda a notificar a las partes con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL